

DONAIRE GABIAN ROBERTO. 20040/08. 1218 DZN. RGC. 18-2-2. G. 150,00.  
 DUAL DUAL ALFREDO. GC0120/08. Z 7834 AC. RGC. 10-1-. L. 30,00.  
 DUAL DUAL ALFREDO. GC0121/08. Z 7834 AC. RGC. 78-1-3. G. 300,00.  
 DUARTE PEREIRA WILSON ADRIANO. 16197/07. 8181 FLP. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 DUMITRESCU NIOLAE CADTALIN. 27051/08. 0461 CLL. RGC. 91-2A-2. G. 96,00.  
 EL MOUSSAQUI NISSA. 08118/07. Z 8636 AL. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 ESLAVA SANZ JAVIER. 12049/07. 5083 FJK. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 ESTELLA ESCAJA LUIS CARLOS. 26147/08. 3572 BKJ. RGC. 94-2G-. L. 30,00.  
 EZQUERRA CASABONA JESUS CANDIDO. 25007/08. NA 2539 AZ. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 FERNANDEZ MORENO JUAN CARLOS. 24010/08. 4944 DCG. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 FERNANDEZ NAVARRO HECTOR. 08121/07. 1981 CHY. RGC. 94-1C-2. L. 30,00.  
 FERRERO RUIZ ANTONIO. 25019/08. Z 7098 BH. RGC. 94-1J-4. L. 30,00.  
 FERRUZ SANCHEZ LUIS. 24024/08. Z 5383 BF. RGC. 91-2C-2. G. 96,00.  
 FIRMINO DA SILVA EUQUIANE. 19023/08. 3471 BGD. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 FISCUTANO VALENTIN. 26128/07. B 3553 TP. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 GABARRE TEJERO JOSE MIGUEL. 19293/07. 6418 BGG. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 GARCIA CLAVERIA RAFAEL. 17004/08. Z 3002 AU. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 GARCIA MEDEIRO OSCAR. 19025/08. 3132 BRF. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 GARCIA SAIZ CRISTIAN. 16041/08. 4520 DKG. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 GARCIA SAIZ CRISTIAN. 20030/08. 0929 FIZ. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 GIL MARCO EMILIO. 16221/07. 2795 DGD. RGC. 94-1J-4. L. 30,00.  
 GIMENEZ GIMENEZ DAVID. 26075/08. 0018 CWJ. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 GOMEZ SANTOS ELVIN. GC0040/08. Z 8768 BK. RGC. 152-3. L. 60,00.  
 GOÑI SERGIO OSCAR. 19237/07. B 3498 TU. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 GOREA PETRU. 20086/07. 9892 DSV. RGC. 91-2L-2. G. 96,00.  
 GORRIZ QUINTIN MARIA CARMEN. GC0012/07. 5678 DTS. RGC. 72-1-1. G. 96,00.  
 GRACIA CAMBRA RUBEN. 12093/07. 9025 DHK. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 GRACIA LAHOZ VALENTIN. 05044/07. 3726 BFG. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 GUTIERRE CORDUENTE MIGUEL. 24081/07. L 0202 Z. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 GUTIERREZ ROMEO MIGUEL JOSE. 26171/08. 4083 FCK. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 HARALAMBIE MARIAN MADALIN. 26995/08. Z 6946 BN. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 HERNANDEZ ABADIA JESUS. 24051/07. 1635 CRB. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 HERNANDEZ BAUTISTA JULIO. GC0115/07. 8921 BXM. RGC. 20-2A-3. MG. 600,00.  
 HERNANDEZ GABARRE ARTURO. 20132/08. Z 8334 AV. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 HERRERO NUÑEZ MARIA TERESA. 27012/08. 2387 FSX. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 IBAÑEZ GUIJARRO LUIS. 19253/07. Z 9843 BL. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 INAZ BLAS LUISA. 26053/08. 7400 DWN. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 ION TICU. 12037/07. 4828 DCN. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 ION TICU. 26031/07. 4828 DCN. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 IVANCHEV IVAYLO PETROV. 27045/08. 3426 BHV. RGC. 58-1-1. G. 96,00.  
 JANUSZ STANISKAW. 05002/08. 0469 CNH. RGC. 18-2-2. G. 150,00.  
 JEDRZEJEWSKI MACIEJ. 20016/08. Z 5515 BF. RGC. 20-2A-1. MG. 450,00.  
 JEDRZEJEWSKI MACIEJ. 14001/08. Z 5515 BF. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 JEDRZEJEWSKI MACIEJ. 20017/08. Z 5515 BF. RGC. 152-1. L. 60,00.  
 JUCA ARMIJOS LUIS FERNANDO. 26135/07. 3166 CXT. RGC. 94-2G-. L. 30,00.  
 JUCA ARMIJOS LUIS FERNANDO. 27020/08. 3166 CXT. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 KENIG LAMATA CRISTIAN. 26179/07. M 6728 TT. RGC. 94-2G-. L. 30,00.  
 KURTZ BEATRIZ. 16032/08. 6145 CLZ. RGC. 117-2-1. G. 120,00.  
 LAHOZ GALVEZ VANESA. 26190/07. Z 8798 BK. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 LAJUSTICIA CHINARRO SERGIO. 20112/08. Z 3492 BN. RGC. 117-1-1. G. 120,00.  
 LAJUSTICIA CHINARRO SERGIO. GC0046/08. Z 3492 BN. RGC. 117-1-1. G. 120,00.  
 LANASPA HERRERO VICENTE. 12006/08. 1736 BWM. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 LANGARITA MODREGO ESTEFANIA. 10247/07. B 0585 SP. RGC. 18-2-2. G. 150,00.  
 LATORRE LOPEZ DAVID. 18001/07. Z 9572 BG. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 LAZARO VALLEJO ALFREDO. 27089/07. 3493 DKW. RGC. 143-1-2. G. 96,00.  
 LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE. 10239/07. 9400 DJM. RGC. 94-1C-2. L. 30,00.  
 LORENTE LAZARO JOSE ALBERTO. 20055/08. 0279 DKJ. RGC. 80-2-1. G. 96,00.  
 LORENTE RODA BEATRIZ. GC0009/07. Z 0578 BF. RGC. 94-2G-. L. 30,00.  
 LUCRETIA CATRINA. 12096/07. Z 4313 BL. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 MARGALE ALZORRIZ YAGO. 18007/08. 7896 DBZ. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 MARTI ALEXANDRU LIVIUT. 040032/08. 4208FP. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 MARTIN SUBIAS MA. OLGA. 10253/07. 1305 FGZ. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 MARTINEZ BELIO GLORIA MARIA. GC00053/08. 7240 DLL. RGC. 18-2-2. G. 150,00.  
 MARTINEZ CORRALES ADRIAN. 19258/07. 8303 CRW. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 MARTINEZ CORRALES ADRIAN. 24041/08. 8303 CRW. RGC. 91-2L-2. G. 96,00.  
 MARTINEZ GALVEZ GREGORIO. 20090/07. Z 8090 BH. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 MARTINEZ JARABO JOSE ANTONIO. 06008/08. L 0662 X. RGC. 18-2-2. G. 150,00.  
 MARTINEZ MATEO CARLOS. 13008/08. Z 7539 AS. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 MARTINEZ MEDRANO JOSE ANTONIO. 26183/07. V 5428 FP. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 MARTINEZ MEDRANO JOSE ANTONIO. 10010/08. L 0662 X. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 MAS PEREZ TERESA. GC0118/07. 2563 FFB. RGC. 91-2J-2. G. 96,00.  
 MATEI RALUCA LUMINITA. 16228/07. 5151 AN. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 MATEO GIL JESUS ALBERTO. 20096/08. Z 5961 AJ. RGC. 94-1B-8. L. 30,00.  
 MATEO GIL JESUS ALBERTO. 18008/08. 5701 BTZ. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 MEDDAHI RABAH. 19218/07. Z 0469 BM. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 MERIDA ALCALDE ENRIQUE. 19249/07. 1534 BBL. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 MERIZALDE CORDERO GERMAN PATRICIO. 24055/08. 5797 FXT. RGC. 94-1D-7. G. 96,00.  
 MIRON BOGDAN NICOLAE. 04005/07. 9171 DKG. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 MOLERO MATAMALA CARLOS JULIAN. 24079/07. 3419 CVH. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 MOLERO MATAMALA CARLOS JULIAN. 05040/07. 3419 CVH. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 MOLINA SANCHEZ ANDRES. 08130/07. 3823 CPD. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 MOLINA TORRES FAUSTO PLUTARCO. 08043/08. MU 4822 BW. RGC. 91-2E-2. G. 96,00.  
 MOLOSIT FLORIN. 040031/07. 9948 DZX. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 MONEDERO FORCADA LUIS ALBERTO. 0677/07. 8038 FCH. RGC. 94-2F-. L. 30,00.  
 MONREAL SUMELZO MARIA CARMEN. 10031/08. Z 8988 BL. RGC. 18-2-2. G. 150,00.  
 MORARIU VALENTIN. 27120/07. O 3582 AZ. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 MORCOV ANIEL IULIAN. 25038/07. 7910 CXG. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 MORENO MAMPEL MARTA ISABEL. 24014/08. 7207 FRC. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 MORENO PAIVA EDNA MARIA. 04003/08. 0573 DKB. RGC. 91-2C-2. G. 96,00.  
 MORTE DUPE ISIDRO JOSE. 06104/07. 3186 CCX. RGC. 94-2F-. L. 30,00.  
 MORTATO GUACACHA JOSE JULIAN. 26089/08. 0925 FDZ. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 MUÑOZ CONTRERAS ANGEL. 06091/07. Z 2570 AZ. RGC. 94-1C-2. L. 30,00.

MUÑOZ MARTIN NATALIA. 24105/08. 6753 DLX. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 NAVA ROMERO JOSE. 260101/08. 5740 CZX. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 NEACSU CRISTIAN. 17002/08. SO 1528 F. RGC. 91-2I-2. G. 96,00.  
 NUENO CASTELLO INMACULADA. 06009/08B. 6175 DXJ. RGC. 94-1J-2. L. 30,00.  
 ÑAÑEZ ORTEGA CHRISTIAN ALEXANDE. 10233/07. Z 0608 AW. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 OBRA CIVIL Y PUBLICA ROCHE. 02031/08. . RGC. 65-5-1. MG. 302,00.  
 OGBEIWI OSUNDE OSAGIE. 24072/08. 0017 BRG. RGC. 171-1. L. 30,00.  
 ORLICKI EDWARD. 26123/07. 9566 BTB. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 PALACIOS EZQUERRA JOSE ANTONIO. 16051/08. 3183 DSK. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 PEIRO BARRERAS JOSE IGNACIO. 16212/07. 9127 DNZ. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 PEÑA DIAZ JAVIER DE JESUS. 26094/07. 9195 FLK. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 PERALTA GINER ANDRES. 27043/08. 7570 BSB. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 PERALTA GINER ANDRES. 040042/08. 7570 BSB. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 PERALTA MASA AMPARO. 040030/07. Z 4890 BG. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 PEREZ GONZALEZ TEOFILO R.. 19279/07. M 2213 OG. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 PEREZ LAHOZ JOSE MARIA. 24040/08. 0928 BFG. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 PEREZ PANDO ALBA. 06022/08. Z 2237 BC. RGC. 94-1B-8. L. 30,00.  
 PICAPOM RODRIGUEZ IRENE. 20126/08. 4394 CPX. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 POMAR GROSS JESUS. 05007/08. . RGC. 5-1-1. G. 96,00.  
 PUEYO JARNE SANTIAGO. 12062/07. V 8498 FZ. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 RAMOS MONTEIRO CRISTINA. 10230/07. 6094 FMM. RGC. 91-2C-2. G. 96,00.  
 RAPIZZA BUENDIA DORELLA ANGELA. 24001/07. 9430 FMX. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 RIDRUEJO COSCOYUELA BEATRIZ. 06062/07. 9190 CTY. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 RIVADENEIRA VEGA RODRIGO MARCELO. 24055/07. 2353 DBJ. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 RODRIGO GARCIA ORCAJO. 19100/08. 0152 DRK. RGC. 94-1B-8. L. 30,00.  
 RODRIGUEZ FERNANDEZ ERIC. 26158/08. C 2004 BBP. RGC. 3-1-2. MG. 302,00.  
 RODRIGUEZ FLORES RAMON. 14006/08. 0564 BFB. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 RODRIGUEZ FLORES RAMON. 04009/08. 0564 BFB. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 RODRIGUEZ LABELLA JAVIER. 19039/08. M 0734 ZV. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 RODRIGUEZ LOPEZ SUSANA. 10049/08. Z 5383 BF. RGC. 20-2A-3. MG. 600,00.  
 ROGOVEANU MARIUS. 24100/08. Z 0378 BH. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 ROJO SALINAS JUAN LUIS. 27022/08. 6464 CFX. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 ROMAN BALLESTER JESUS ANTONIO. 07074/07. Z 3156 BM. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 ROS BAQUERO JOSE ANTONIO. 10238/07. 0397 BGL. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 ROS BAQUERO JOSE ANTONIO. 26178/07. 0397 BGL. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 RUBIO ABADIA JOSE MARIA. 10024/08. NA 9205 AW. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 RUIZ TOLEDANO JUAN. 10216/07. 3095 DTD. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 RUIZ TOLEDANO JUAN. 10207/07. 3095 DTD. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 SACOSTA VIOLETA. 20101/08. 2207 FSH. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 SACOSTA VIOLETA. 27021/08. 2207 FSH. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 SACOSTA VIOLETA. 16003/08. 2207 FSH. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 SACOSTA VIOLETA. 14013/08. 2207 FSH. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 SALGADO FABRA CARLOS. 10041/08. Z 9608 BD. RGC. 117-1-1. G. 120,00.  
 SALVADOR BELTRAN ANA ISABEL. 10222/07. 1822 BTT. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 SANCHEZ CHICO DIEGO. 24061/08. CR 3000 T. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 SANCHEZ RODRIGO MARIA LUISA. 06101/07. 0158 CNC. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 SANCHEZ RODRIGO MARIA LUISA. 06090/07. 0158 CNN. RGC. 132-1-. L. 12,00.  
 SCURTU EUGEN FLORIAN. 06085/07. 3052 BHN. RGC. 91-2G-2. G. 96,00.  
 SERRANO FERNANDEZ DESIDERIO. 14012/08. CS 4951 AN. RGC. 91-2C-2. G. 96,00.  
 SITARIU NICOLAE. 27002/08. 5807 FHT. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 SITARIU NICOLAE. 04001/07. 5807 FHT. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 SITARIU NICOLAE. 27002/08. 5807 FHT. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 SOBRINO ALVAREZ MARIA DEL MAR. 19288/07. 9182 CGS. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 SOS SANTOS RIOS HUGO MIGUEL. 07052/07. 5189 CFZ. RGC. 91-2D-2. G. 96,00.  
 TASCA CORNEL. 08051/08. Z 9945 AV. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 TENA BONA IGNACIO. 10067/08. 0697 CMP. RGC. 94-2D-. G. 96,00.  
 TINCU CRISTIAN JEAN. 16056/08. 9548 FRP. RGC. 118-1-1. G. 120,00.  
 TORRES RUIZ MARIA CARMEN. 24073/07. 8215 CNC. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 TORRES RUIZ MARIA CARMEN. 24036/08. 8215 CNC. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 TORRES RUIZ MARIA CARMEN. 27091/07. 8215 CNC. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 TRULLEN MARTIN JESUS. 19271/07. Z 7064 BC. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 UDREA LAURENTIU IONUT. 20059/08. 0761 BMS. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 URIEL EZQUERRA LUIS. 04009/07. 1392 BBL. RGC. 94-1B-8. L. 30,00.  
 URIEL EZQUERRA LUIS. 24035/08. 1392 BBL. RGC. 94-1B-8. L. 30,00.  
 URIEL EZQUERRA LUIS. 24078/07. 1392 BBL. RGC. 94-1B-8. L. 30,00.  
 VALERA LOPEZ MANUEL. 25035/07. Z 6045 AS. RGC. 94-1C-4. L. 30,00.  
 VARGAS MARTINEZ MONTSERRAT. 26177/07. Z 2442 BL. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 VASILE CRISTINEL. 16053/08. 7142 DNI. RGC. 91-2M-2. G. 96,00.  
 VAZ MARTINS ANA MARIA. 10218/07. B 8956 TZ. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 VAZ MARTINS ANA MARIA. 26137/08. B 8956 TZ. RGC. 94-2G-. L. 30,00.  
 VAZ MARTINS ANA MARIA. 07065/07. B 8956 TZ. RGC. 94-1C-2. L. 30,00.  
 VAZ MARTINS ANA MARIA. 26137/08. B 8956 TZ. RGC. 94-2G-. L. 30,00.  
 VAZ MARTINS ANA MARIA. 10218/07. B 8956 TZ. RGC. 91-2H-2. G. 96,00.  
 VERA LUCEA JUAN JESUS. 040027/07. 4710 DVL. RGC. 154-1. L. 60,00.  
 VIEIRA PEREIRA BENVINDO. 26153/07. Z 1625 AZ. RGC. 91-2G-2. G. 96,00.  
 VIEIRA PEREIRA BENVINDO. 20001/08. 7336 CLV. RGC. 91-2C-2. G. 96,00.  
 VIEIRA PEREIRA BENVINDO. 25019/07. Z 1625 AZ. RGC. 91-2C-2. G. 96,00.  
 VIGIL MUÑOZ RUBEN. 19232/07. 6574 BPS. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 VIÑEIRA ALMAZAN SANTIAGO. 26137/07. 3154 FDG. RGC. 94-1B-7. L. 12,00.  
 VLASA CORNEL CLAUDIU. 07067/07. B 7321 SP. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 VLASCEANU FLORIN DAN. 27100/07. 6195 FMX. RGC. 94-2E-. L. 30,00.  
 VOGELSTELLER PATRIKYR AN. 27041/08. 0707FS. RGC. 80-2-1. G. 96,00.  
 ZAGRUSA SL. 02068/07. Z 2762 BL. RGC. 65-5-1. MG. 302,00.

## Z U E R A

## Núm. 8.016

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zuera, por resolución núm. 276, de fecha 26 de mayo de 2009, ha acordado convocar concurso-oposición por turno libre para la provisión de la siguiente plaza:

Una plaza de encargado de brigada de obras, personal laboral fijo y clasificada en el grupo C-2, nivel 11, estrato 6, encuadrada en la plantilla del perso-

nal laboral fijo, aprobando las bases que han de regir la convocatoria, que son las siguientes:

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de encargado de brigada de obras adscrito al Área de Protección Civil, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral fijo.

La plaza referida está vinculada a la brigada municipal de obras y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Responsable del personal brigada de obras adscrito al Área de Protección Civil.
2. Cumplir y hacer cumplir las órdenes emanadas de la Alcaldía.
3. Responsable de la comprobación y mantenimiento de edificios y servicios municipales.
4. Supervisión de la conservación de vehículos, herramientas y maquinarias de propiedad municipal.
5. Instalación de vallas, entablados y otros elementos necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento.
6. Disponibilidad para trabajos generales con la brigada de obras y de medio ambiente.
7. Función general de protección y salvamento que engloba actuaciones más o menos específicas encaminadas a evitar situaciones difíciles o de riesgo, no sólo dirigida a las personas, sino también para sus bienes y cualquier tarea para la que sea requerido en casos de emergencia, o aquellos que se incluyan en los planes de emergencias de la localidad.

Para el ejercicio de estas funciones se exigirá al personal seleccionado una disponibilidad de veinticuatro horas diarias, salvo en período vacacional, permisos y licencias reglamentarias, y acreditar la residencia habitual y permanente en el casco urbano de Zuera.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral de duración indefinida, con un período de prueba de un año, regulado en el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

*Segunda. Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C con BTP.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

*Tercera. Instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán realizarlo mediante la presentación de la correspondiente solicitud (modelo de solicitud general para la participación en procesos selectivos de personal funcionario que se recoge en el anexo I), que les será facilitado gratuitamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Zuera, dirigida al señor alcalde-presidente, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañándose los méritos que se aleguen con sus documentos justificativos, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

3.2. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

- 3.2.1. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Zuera
- 3.2.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3.2.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones al cumplimentar su solicitud:

3.3.1. En el recuadro de la solicitud destinado a "plaza a que aspira" harán constar la especialidad por la que pretenden acceder.

3.3.2. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, tal como establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como anexo I a esta convocatoria.

3.4. A la solicitud se acompañará la carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 7,80 euros en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2. para la presentación de solicitudes.

*Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde-presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará su nombre y apellidos, número del DNI y causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Zuera.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Con idéntica publicidad se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

*Quinta. Tribunales*

5.1. El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía, y su pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual. Juzgará los ejercicios de la oposición y su composición se determinará en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

5.2. Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

5.4. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5.5. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

5.6. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.7. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

5.8. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la autoridad competente.

5.9. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (art. 30 y anexo IV).

*Sexta. Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*Primer ejercicio.*

Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de 40 minutos, a un cuestionario no inferior a 40 preguntas relacionadas con el programa que figura en el anexo II a la convocatoria. Sólo una pregunta será la correcta y se penalizarán las preguntas contestadas no acertadas.

**Segundo ejercicio.**

Consistirá en una prueba práctica, que tendrá relación con la segunda parte del programa que figura en el anexo II a la convocatoria.

**Tercer ejercicio.**

Consistirá en la realización de un ejercicio propio de protección civil.

FASE DE CONCURSO. A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Méritos computables:

## a) Experiencia:

1. Un punto por año trabajado como encargado de obras en una empresa constructora con un máximo de 5 puntos.

2. 0,5 puntos por año por pertenecer a una agrupación de protección civil, con conocimientos sobre prevención de incendios y salvamentos, con un máximo de 5 puntos.

Séptima. *Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de que consta, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada una de ellas al menos la calificación mínima exigida para superarla.

Octava. *Calendario y desarrollo de los ejercicios.*

8.1. Antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Zuera, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8.2. El tribunal adoptará, en los casos que sea posible, las medidas necesarias para garantizar que las pruebas y ejercicios de la oposición cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos opositores en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad serán excluidos del proceso selectivo.

8.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

8.4. El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes, la intervención de los mismos tendrá lugar por orden alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 2009, previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre de la DGA, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.5. El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el BOPZ, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Zuera.

8.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Novena. *Relación de aprobados.*

9.1. Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas, con expresión de su nombre, apellidos y DNI, y la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados prevista en la base 9.2.

9.2. Concluido el proceso selectivo, el tribunal elevará al presidente de la Corporación las relaciones de aspirantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Esta relación se publicará por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio, en la sede del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Zuera.

9.3. El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décima. *Presentación de documentación.*

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación a que se hace referencia en la base 9.2. el aspirante que figure en la misma deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otros Estados que acredite fehacientemente la edad y nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo en la base 2.1 c), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito de la base 2.1 f).

d) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) Fotocopia compulsada de permiso de conducir clase C con BTP.

f) Acreditación de residencia habitual y permanente en el casco urbano de Zuera.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.4. Las fotocopias de la documentación a que se hace referencia en la base 10.1 deberán presentarse debidamente compulsadas.

Undécima. *Formalización del contrato.*

11.1. Examinada la documentación prevista en la base 10.1, el señor alcalde-presidente efectuará el correspondiente nombramiento, debiendo el aspirante tomar posesión y formalizar el pertinente contrato laboral indefinido, en el plazo de treinta días naturales siguientes al que sea notificado el nombramiento.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, por causas imputables al mismo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

En el contrato se establecerá un período de prueba de un año, durante el cual, y a instancia de cualquiera de las partes, se podrá producir la resolución de la relación laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Duodécima. *Impugnación y supletoriedad.*

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y la resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

12.2. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación lo previsto en los artículos 55 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 177 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Zuera, 26 de mayo de 2009. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## ANEXO 1

*Solicitud de admisión a pruebas selectivas**Datos de la convocatoria*

Plaza a que aspira: .....

Fecha de la convocatoria: \_\_\_/\_\_\_/2009.

Bolsa de trabajo:  SI  NO (Tachar lo que no proceda).

• Datos del aspirante

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: .....

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/2009

Domicilio (calle, plaza, número piso): .....

Municipio: .....

Código postal: .....

Provincia: .....

Teléfono contacto: .....

• Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

1. Resguardo acreditativo de haber abonado el importe de la tasa en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

2. Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan, y autobaremación:

MERITOS	PUNTOS
1.1. ....	.....
- .....	.....
1.2. ....	.....
- .....	.....
1.3. ....	.....
- .....	.....

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

(Fecha y firma).

## ANEXO 2

## PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Los poderes del Estado. Los derechos y libertades públicas.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución española de 1978.

Tema 3. El municipio, organización y competencias en la legislación vigente.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 5. El empleo público. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Estructura y clases. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 6. La atención al ciudadano.

## SEGUNDA PARTE

Tema 1. La Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores. Regulación jurídica.

Tema 2. Fichas de seguridad en el puesto de trabajo: normativa aplicable. Operaciones y tareas que se realizan.

Tema 3. Organización del trabajo y coordinación entre las distintas especialidades profesionales.

Tema 4. Albañilería. Herramientas.

Tema 5. Materiales de construcción.

Tema 6. Aislantes.

Tema 7. Cubiertas.

Tema 8. Electricidad. Nociones generales.

Tema 9. Fontanería. Nociones generales.

Tema 10. Carpintería. Nociones generales.

Tema 11. Seguridad vial: Conducción de vehículos de urgencia. Reglas de la conducción de urgencia.

Tema 12. Actuación en accidentes: inmovilización de accidentados, quemaduras, hemorragias, fracturas. Actuación con materias peligrosas.

Tema 13. Callejero de la villa de Zuera, entidades urbanísticas, polígonos industriales, arterias interurbanas, autovías y accesos al monte de Zuera.

Tema 14. Métodos de extinción: Enfriamiento, sofocación, inhibición y desalimentación-dilución. Materiales de extinción. Mangueras: clasificación, características, transporte y colocación, mantenimiento. Piezas de unión: racores, adaptadores, bifurcaciones; reducciones. Lanzas, tipos de lanza, utilización. Accesorios.

Tema 15. Agentes extintores. El agua: Propiedades físicas, propiedades extintoras; limitaciones y precauciones en su uso; tensión superficial, aditivos; viscosidad, espesantes. Espumas. Tipos de espumógenos. Espuma física: alta expansión; media expansión; baja expansión. Instalaciones de espuma: propiedades extintoras; uso y aplicación. El polvo. Tipos. Características. Propiedades extintoras. Uso y aplicación. GAS.CO2, propiedades físicas y extintoras. Sustitutos del halón.

Tema 16. Material de desencarcelación: Cizalla. Pinza separadora. Gatos elevadores-separadores. Compresor. Amoladora. Tráctel. Cabestrante. Equipo de oxicorte.

Tema 17. Protección respiratoria: Atmósferas nocivas y tóxicas. Aparatos de protección respiratoria: presión positiva y a demanda. Uso de equipos y mantenimiento.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.742

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88/2009 se ha dictado providencia y cédula de citación del tenor literal siguiente:

«Providencia del magistrado-juez don Luis Fernando Ariste López. — En Zaragoza a 13 de mayo de 2009. — Dada cuenta, no constando citada la denunciada Inés Teresa Sasot Berges para el juicio señalado en el día de la fecha, se acuerda la suspensión del mismo y señalarlo nuevamente para el día 10 de junio de 2009, a las 11.00 horas, en la sala de vistas número 12, debiendo citar a tal efecto al señor fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Cítese a la denunciada Inés Teresa Sasot Berges cautelarmente a través de edictos en el BOPZ.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

«Cédula de citación.

El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza ha acordado citar a Inés Teresa Sasot Berges, a fin de que el día 10 de junio de 2009, a las 11.00 horas, asista, en la sala de vistas número 12, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de citación a Inés Teresa Sasot Berges, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a trece de mayo de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

## Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.888

Cédula de notificación

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda 1059/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Emilio Rodrigo Marín contra las empresas Fabristahl, S.A. y Lafer Construcciones Industrializadas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Emilio Rodrigo Marín contra las empresas Fabristahl, S.A. y Lafer Construcciones Industrializadas, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor efectuado con efectos de 20 de octubre de 2008, condenando a las citadas demandadas a que, solidariamente, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, y a elección del demandante, procedan a su readmisión o a abonarle una indemnización de 45 días de salario por año de servicio cifrada en 40.695,00 euros, cuya opción deberá ejercitar el actor mediante escrito o comparencia ante la secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia, entendiéndose que, en el caso de no efectuar la opción, esta será por la readmisión; y en todo caso, a que abone asimismo, solidariamente, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 54,26 euros/día, hasta el día en que se notifique la presente sentencia.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Aragón que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo lo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recur-